JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Junio quince (15) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2021/407

Agréguese al expediente las diligencias emanadas de la Oficina de Registro de II.P de la ciudad, sobre la inscripción de la medida de embargo sobre el 50% del predio con matrícula inmobiliaria número 296-41201, para los fines correspondiente.

De otro lado, se decreta el secuestro del derecho de cuota (50%) que la señora BELLARBERE HENAO LOPEZ tienen en común y proindiviso con la señora PAULA ANDREA BETANCOURT ORTIZ sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria número 296-41201 y para la práctica de dicha diligencia se comisiona al señor INSPECTOR MUNICIPAL REPARTO DE POLICIA de la ciudad, a quien se le enviará despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para notificar al secuestre que se designe del deben que tiene de rendir informes mensuales sobre las gestiones que realice como tal al Despacho.

Actuará como secuestre la señora la señora CIELO MAR TAVERA RESTREPO a quien se le notificará la designación conforme a la ley.

En la suma de $300.000,oo se fijan los honorarios de la auxiliar de la justicia y que debe cancelar la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d495372e4e33945ee68d8652603300ef1566d9495ba92704db9fd6dc25a286f0**
Documento generado en 15/06/2022 11:19:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica